



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

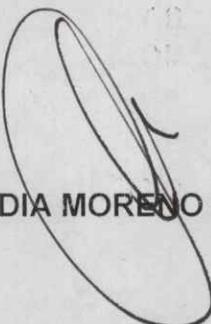
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2017-00538-00

Teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado mediante proveído del 27 de junio de 2018,¹ no es procedente atender de manera favorable la solicitud de remanentes comunicada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga. Librese comunicación con destino a la sede judicial referida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 058 hoy 27 de octubre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

¹ Folio 155-156

Bucaramanga, 4 de octubre de 2018
OFICIO 1360 6800131030022018.00132.00

SEÑORES
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

- MEDIDA CAUTELAR -

Radicación : 68001-31-03-002-2018-00132-00
Proceso : Ejecutivo.
Demandante : HEREDIA HERMANOS Y CIA S. EN C. NIT.804002268-2
Demandado : JENNY ALDANA RUEDA C.C.37.931.770
HENRY VILLAMIZAR C.C. 79.104.557
JAIME GARCÍA PEÑA ORDOÑEZ C.C. 17.072.648
COMERCIALIZADORA ENERGÉTICA DEL ORIENTE S.A. NIT. 900189881-9

Cordial Saludo

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó el EMBARGO y SECUESTRO del remanente producto de los bienes embargados y de los que en el futuro se lleguen a desembargar, que sean de propiedad de los demandados ENERCOR S.A., JAIME GARCÍA PEÑA ORDOÑEZ, JENNY ALDANA RUEDA y HENRY VILLAMIZAR DELGADO dentro de los siguiente proceso:

- Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C., radicado 2017-538 siendo demandante PLEXAS S.A.S. E.P.S. ✓

Limítese la medida a la suma de \$ 1.058.236.000

Cordialmente,


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA.

AL CONTESTAR FAVOR TENER EN CUENTA EN RADICADO DEL PROCESO

14/10/2020

Correo: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

190

OFICIOS DE EMBARGO Y SECUESTRO DE REMANENTES

Asistente Sanchez y Asociados <asistente.sanchezasociados@gmail.com>

Mié 14/10/2020 10:48 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Javier L Sanchez S <javier.sanchezasociados@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (648 KB)

Oficio No 1361 rad. 2018 132.pdf; Oficio No 1360 rad. 2018 132.pdf;

Buenos días,

Por medio de la presente, me permito solicitar lo que se indica en los siguientes oficios.
Muchas gracias.

Favor acusar recibo

Cordialmente,

LAURA FERNANDA SILVA H.
Movil: 318-788-4208
Abogada Junior
SANCHEZ & ASOCIADOS
Consultoria Legal & Tributaria



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
 DE BOGOTÁ D.C.

Al comparecer del señor Juez informando que:

- 1. Se allegó copia del expediente en tiempo.
- 2. Más de uno suscitado, se citó al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra en ejecución.
- 4. Venció el término prescrito de Resolución o Prescripción.
- 5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior.
 Le(s) parte(s) de pronunciar (cont) de tiempo: SI NO
- 6. Venció el término preterito.
- 7. Término de emplazamiento venció en (los) empleados
 No compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8. Denegó cumplimiento al auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Otro SOLICITUD REMANENTE

Fecha: 22 OCT 2020

Secretario (a)